



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXXI - N° 1 – enero-marzo 2021
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo 2021, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

<<...Mi tiempo está dividido en pensar, soñar, caminar y también en trabajar por la patria...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán

Vicerrector Académico

Prof. Gustavo Bustamante

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario
Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán
Vicerrector Académico
Prof. Gustavo Bustamante
Vicerrector Administrativo (E)
Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)
Prof. Juan Hernández
Director de Escuela Náutica de Venezuela
Prof. (a) Nelsy Rivero
Directora de Escuela de Ingeniería
Profa. María Salcedo
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. José Garcés
Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante
Profa. Milagros Jaramillo **(Jubilada a partir del 27 de junio 2019)**
Representante Profesoral
Prof. Iván Cedeño
Representante Profesoral
Lic. Tibisay Sánchez
Representante del Personal Administrativo de la UMC
Franklin Velásquez **(Jubilado a partir del 11 de diciembre 2020)**
Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC

En espera de su Designación y Elección:

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático
(Designada o designado por su máxima autoridad)
Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados
Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes
Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS			
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2021			
22 DE ENERO 2021			
Nº	Nº DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-001-001-I-2021	Comisión Especial hasta tanto perdure la cuarentena por el COVID 19	06
02	CUO-001-002-I-2021	Reestructuración de la Comisión de Traslados y Equivalencias de Estudios de la UMC	06
03	CUO-001-003-I-2021	Extensión de la Providencia Nº CUO-006-059-IV-2018	07
04	CUO-001-004-I-2021	Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2021 de la UMC	08
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2021			
17 DE MARZO 2021			
01	CUO-002-005-III-2021	Poder Judicial al Abg. David Rafael Motta López	08
02	CUO-002-006-III-2021	Convenio marco de Cooperación entre la UMC y la Universidad de Namibia	10
03	CUO-002-007-III-2021	Reprograma las inscripciones, el inicio del semestre 2021-I y el Curso Intensivo 2021 –IN	21
04	CUO-002-008-III-2021	Dictado de la unidad curricular Inglés I sólo para la Carrera de Ingeniería Marítima durante el Semestre Académico 2021-I	22
05	CUO-002-009-III-2021	Vía de excepción, la continuidad administrativa del proceso de inscripción en la Cohorte 2021-I de los estudiantes regulares de la UMC	23
06	CUO-002-010-III-2021	Listado de reingreso	24
07	CUO-002-011-III-2021	Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales	26
08	CUO-002-012-III-2021	Pago de las profesoras Isadora Porto Armas y Mayglin Montilla	27
09	CUO-002-013-III-2021	Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas	27
10	CUO-002-014-III-2021	Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	28
11	CUO-002-015-III-2021	Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales	29
12	CUO-002-016-III-2021	Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	30
ANEXOS			
Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2021 de la UMC			31



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2021.

22 DE ENERO 2021.

1. Comisión Especial hasta tanto perdure la cuarentena por el COVID 19:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-001-001-I-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-001-2021, de fecha 22 de enero del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la delegación en la Comisión Especial (constituida tal como se describe seguidamente), para la aprobación de la incorporación en presupuesto de la UMC año 2021, de Créditos Adicionales, Ingresos Propios y otras Modificaciones Presupuestarias, recibidos o certificados, para realizar pagos, tales como sueldos, salarios, bono vacacional, retroactivos, gastos de funcionamiento, IVA, becas y ayudantías entre otros, a partir de la presente fecha y hasta tanto perdure la cuarentena

La presente delegación se solicita en previsión de la aprobación por parte de nuestro Órgano Rector de los Créditos, Notificaciones y Transferencias a efectuar, durante estos períodos de Cuarentena, decretados por nuestro Presidente de la Republica, en vista, de que, para el Consejo Universitario, resultado imposible su conformación para deliberar y aprobar el mismo, siendo pertinente según cada caso.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CARGO
Cap./Alt. Guillermo Riut	Rector
Cap/Alt. Gustavo Bustamante	Vicerrector Administrativo
Dra. Victoria Saaman	Coordinadora General de RRHH
Lic. Rosana Pérez	Coordinadora General de Administración
Lic. Ivar Escobar	Coord. General de Planificación y Presupuesto
Lic. Soraya Mendoza	Coordinadora de Finanzas
Lic. Katuska Parada	Coordinadora de Nomina RRHH

2. Reestructuración de la Comisión de Traslados y Equivalencias de Estudios de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-001-002-I-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-001-2021, de fecha 22 de enero del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación total de la

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Providencia **Nº CUO-003-038-II-2020**, de fecha 22 de febrero 2020, en cuanto a la reestructuración de la Comisión de Traslados y Equivalencias de Estudios de la UMC, la misma estará integrada por los Directores de Escuelas, el Coordinador de Tecnología y un profesor, en tal sentido quedaría conformada:

- Cap./Alt. Juan Hernández,
- Ing. Nelsys Rivero,
- Lic. María Salcedo,
- Eduardo Rivera, y
- Prof. Iván Cedeño,

A tales fines, deberán cumplir estrictamente con todo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimiento, el Reglamento Interno de la Universidad, y el Reglamento de Traslado y Equivalencias de Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a los fines de que toda solicitud y estructura de un expediente, así como, la certificación de notas, programa académico debe estar avalado y sincronizado entre ambas Universidades.

3. Extensión de la Providencia Nº CUO-006-059-IV-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-001-003-I-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-001-2021**, de fecha 22 de enero del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la extensión de la Providencia **Nº CUO-006-059-IV-2018**, de fecha 12 de abril 2020, en cuanto al lapso de inscripción de Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Compendio de Inspecciones, por un tiempo de 12 meses, a partir de septiembre 2020. Así como también, extender la presentación de los mismos, hasta octubre 2022. Previamente aprobado en Comité Académico **Nº CA-007/2020**, de fecha 21 de octubre 2020 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM Nº 006/2020**, de fecha 20 de noviembre 2020.



4. Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2021 de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-001-004-I-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-001-2021**, de fecha 22 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2021 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2021.

17 DE MARZO 2021.

1. Poder Judicial al Abg. David Rafael Motta López:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-005-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió autorizar al ciudadano Rector Guillermo Antonio Riut Hernández, para que con fundamento en el artículo 14, numeral 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en concordancia con lo previsto en el artículo 26, numeral 13 de la Ley de Universidades, otorgue Poder Judicial a los ciudadanos(a): DAVID RAFAEL MOTTA LÓPEZ, YANIRA NUÑEZ DE TALAVERA, y LENNY BASTARDO GONZÁLEZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos. 6.131.150, 7.738.331, y 20.560.048, respectivamente, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo los Nos. 287.897, 49.945 y 239.831, también respectivamente, el primero en su carácter de Consultor Jurídico, y el resto de abogadas adscritas a la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Institución, en los siguientes términos:

Yo, **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad Nº V-3.882.179, actuando en este acto en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), creada por Decreto Presidencial Nº 899 del 06 de julio de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.988 del 07 de julio de 2000, designado mediante Resolución Nº 233, emanada del

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, de fecha 7 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, suficientemente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-xxx-2020, mediante Providencia Administrativa N° CUO- - - -2020 de fecha de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en concordancia con lo previsto en el artículo 26, numeral 13 de la Ley de Universidades, por el presente documento declaro: Que confiero Poder Especial, pero amplio y bastante cuanto en derecho se requiere a los abogados **DAVID RAFAEL MOTTA LÓPEZ, YANIRA NUÑEZ DE TALAVERA, y LENNY BASTARDO GONZÁLEZ**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos. 6.131.150, 7.738.331, y 20.560.048, respectivamente, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo los Nos. 287.897, 49.945 y 239.831, también respectivamente, el primero en su carácter de Consultor Jurídico, y el resto de abogadas adscritas a la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Institución, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de mi representada, tanto judicial como extrajudicialmente en todos los asuntos que a su juicio puedan concernir a la Universidad en materia jurídica. En ejercicio de este mandato, podrán darse por citados, notificados o intimados; podrán oír requerimientos y emplazamientos de cualquier tipo. Podrán igualmente intentar y contestar demandas, oponer y contestar cuestiones previas y reconveniciones. Intentar y sostener toda clase de recursos, inclusive el extraordinario de Revisión, Casación y el de Amparo. Representar a mi patrocinante por ante cualquier autoridad judicial o administrativa, ante terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, internacionales, bilaterales o multilaterales. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios. Comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho. Sustituir el presente poder total o parcialmente, con o sin reserva de ejercicios en abogado o abogados de su confianza, otorgándoles las facultades que crean necesarias. Y, en fin, hacer todo cuanto creyeren conveniente para el mejor ejercicio de la representación que se otorga a través de este instrumento, ya que las facultades aquí enumeradas no tienen carácter taxativo sino



meramente enunciativo, pues la representación judicial que se otorga se entiende la más amplia posible. Las facultades para intentar demandas y cualquiera otra acción por ante los órganos jurisdiccionales, administrativos u otra instancia, así como para convenir, transigir, desistir tanto de la acción como del procedimiento y disponer de los derechos del litigio deberán contar con la previa autorización por escrito del ciudadano Rector. Las facultades aquí conferidas podrán ser ejercidas por los apoderados conjunta, separada o alternativamente. Igualmente declaro que el otorgamiento del presente mandato, no revoca los poderes judiciales otorgados anteriormente por mi representada. Alego a favor de mi representada los privilegios del fisco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Universidades, cuyo texto establece: **“Las Universidades gozaran, en cuanto a su patrimonio, de las prerrogativas que el Fisco Nacional acuerda la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional”**. Conjuntamente con el presente documento exhibo al Notario Público la documentación que acredita mi representación, en mi condición de poderdante, la cual de conformidad con el artículo 155 del Código de Procedimiento Civil, se enuncia a continuación: **Primero:** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 07 de Julio de 2000, donde se crea la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. **Segundo:** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, que contiene la Resolución Ministerial donde se me designa como Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. **Tercero:** Providencia Administrativa N° CUO- - - -2020, emitida en sesión ordinaria N° CUO- - -2020, de fecha de 2020, donde se autoriza el otorgamiento del presente mandato. En Catia La Mar, a la fecha de su otorgamiento.

2. Convenio marco de Cooperación entre la UMC y la Universidad de Namibia:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-002-006-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Universidad de Namibia.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
Y LA UNIVERSIDAD DE NAMIBIA**

Entre, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada mediante Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por el ciudadano: **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad N°, V-3.882.179, en su carácter de Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 233 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará “**LA UMC**” y por la otra la **UNIVERSIDAD DE NAMIBIA** _____ representada en este acto por: _____ de _____, tal como consta en _____ y a los efectos de este Convenio se denominará “**LA UNAM**”, pero en su conjunto se denominaran “**LAS PARTES**”, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos conjuntos para desarrollar de manera articulada, actividades de formación, capacitación, desarrollo del conocimiento para fortalecer las habilidades en investigación, transferencia del conocimiento y desarrollo de capacidades que contribuyan al fortalecimiento académico, científico y tecnológico de ambas Universidades, impulsando el desarrollo de proyectos, actividades de colaboración, sistemas de enseñanza e internacionalización de programas académicos y de formación en áreas de interés común, a fin de consolidar la alianza estratégica entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Namibia.



SEGUNDA: ALCANCE. Para el desarrollo de las áreas de interés común establecidas en el marco del presente Convenio de Cooperación, “**LAS PARTES**”, tendrán en cuenta lo establecido en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Namibia, instrumento que forma parte integrante de éste documento. A tales efectos, se dictarán las pautas de control y se diseñarán las modalidades, los responsables técnicos de la ejecución que se deriven de este Convenio y demás actividades que serán desarrolladas entre “**LAS PARTES**” de común acuerdo para su correcta ejecución.

TERCERA: COOPERACIÓN DE AMBAS PARTES. Teniendo en cuenta el objeto y alcance del presente Convenio “**LAS PARTES**” cooperaran para:

1. Realizar actividades que permitan la articulación y orientar acciones eficaces y coordinadas en materia de intercambio de saberes, conocimientos y experiencias, entre los programas y proyectos a desarrollar a fin de alinear acciones conjuntas.
2. Conjugar esfuerzos que conlleven en el diseño e implementación de nuevos programas y proyectos para impulsar y fortalecer el desarrollo de capacidades.
3. En el marco del presente Convenio acuerdan el desarrollo de programas de actualización y mejoramiento en los campos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos, aplicados a la actividad marítima y en áreas conexas.
4. Proporcionar y facilitar la expansión profesional del talento humano mediante la conformación de cursos, talleres y seminarios, a fin de ofrecer con calidad y eficiencia la formación de los participantes para lograr las competencias necesarias en el mercado laboral.
5. Coordinar de manera conjunta la formación y capacitación, en diferentes cursos que permitan actualizar los conocimientos en correspondencia con los convenios internacionales que desarrolla la Organización marítima Internacional.
6. Estimular la formación del talento humano especializado a través de estudios e investigaciones e incentivos tales como premios, becas, subvenciones, o cualquier otro reconocimiento que sirva para impulsar la producción científica, tecnológica y de innovación.



7. Desarrollar los Convenios Específicos de asistencia técnica y otros que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades a que refiere este documento.

CUARTA: ACCIONES GENERALES. “LAS PARTES” acuerdan dar inicio a la ejecución del presente Convenio de manera conjunta y coordinada, conforme con las siguientes acciones a tomar:

1. Detección de necesidades académicas y de investigación;
2. Determinación de las áreas específicas que deben ser desarrolladas desde el punto de vista académico, de investigación y técnico.
3. Estimación de los recursos económicos y técnicos que se requieren para llevar a cabo las actividades en el marco del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se suscriban;
4. Elaboración de planes de seguimiento, inspección, vigilancia y control de las actividades que se realicen en ejecución del presente Convenio de Cooperación;
5. Intercambio y movilización de profesionales y estudiantes entre ambas Universidades.
6. Análisis del desarrollo de las actividades con el fin de aplicar los correctivos que sean necesarios;
7. Pondrán a disposición, los profesionales y el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.

QUINTA: ACTIVIDADES CONJUNTAS. “LAS PARTES”, convienen en que todos los contratos, desarrollados en atención al presente Convenio de Cooperación, serán definidos en su momento, en donde se contemplarán los conceptos de beneficios, costos y valor agregado para “LAS PARTES”. Los ingresos generados por la prestación de los servicios objeto de éste Convenio serán calculados por “LAS PARTES”, en los contratos específicos que se suscriban, con ocasión al presente Convenio, estableciendo las estructuras de costos a que haya lugar, así como cualquier otro concepto requerido para la ejecución de los contratos específicos.



PARÁGRAFO ÚNICO: Serán ingresos exclusivos de cada una de “**LAS PARTES**”, distintos a los señalados en el párrafo anterior, todos aquellos derivados de otras actividades u operaciones que no se encuentren expresados dentro del presente Convenio de Cooperación. Igualmente queda entendido que no existe exclusividad entre “**LAS PARTES**”.

SÉXTA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Las actividades amparadas por el presente Convenio, estarán regidas en cada caso en particular por lo estipulado en éste instrumento y en los Convenios Específicos que suscriban “**LAS PARTES**”, en los que se defina el objeto en particular, las actividades a realizar, alcances, obligaciones, costos asociados y demás estipulaciones válidas que sean especialmente acordadas y aceptadas por estas.

Para lograr los objetivos propuestos, se trabajará en conjunto con la programación de las actividades bajo las líneas de trabajo mencionadas en el Objeto y Alcance de este convenio, los cuales deben ser aprobados por “**LAS PARTES**”, luego de la presentación de cronogramas de actividades, los cuales deberán contener las áreas, modalidades, lapsos y condiciones institucionales, académicas y financieras de ejecución en cuanto a la cooperación que pretenda desarrollarse, entre otros aspectos que sean definidos de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Toda actividad u operación que se realice, bajo el objeto principal de este Convenio Marco, debe ser tratado, controlado y supervisado de mutuo acuerdo por “**LAS PARTES**” que suscriben el convenio.

SÉPTIMA: COMPROMISOS GENERALES”. Para la ejecución del presente Convenio “**LA UMC**” se compromete a proporcionar lo siguiente:

1. Impartir Programas de Formación Avanzada y Cursos de Mejoramiento Profesional, vinculados a las líneas de investigación de la Universidad, los cuales podrán ser impartidos en diferentes modalidades que comprenden: educación presencial, educación semi-presencial y educación distancia.
2. Programar las diferentes áreas del conocimiento que sean requeridas la formación académica y profesional, tanto en Pregrado, Técnico Superior y Postgrado, que



comprenda a su vez cursos, talleres, seminarios, diplomados, así como, organizar de manera conjunta eventos académicos a través de (Diplomados, Talleres, Cursos, Foros Seminarios, charlas) que promuevan el estudio y la investigación utilizando la plataforma tecnológica.

3. Preparar cursos de formación, capacitación y actualización marítima necesarios para alcanzar las aptitudes y competencias exigidas por la Organización Marítima Internacional (**O.M.I**) y establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (**STCW78/10**).
4. Proporcionar el personal profesional y académico requerido, así como, el intercambio entre ambas instituciones para la realización de actividades docentes e investigación; intercambio de experiencias y la prestación de asesorías y participación en eventos académicos, cuyas condiciones generales serán establecidas en el Programa Específico.
5. Garantizar que el personal de Docente e instructores posean los conocimientos necesarios en técnicas de instrucción y métodos y prácticas de formación que recomienda la Organización Marítima Internacional.
6. Certificar tanto los Programas de Formación Avanzada como los Cursos de Mejoramiento Profesional que se impartan y que no sean conducentes a grado académico, dirigidos a desarrollar competencias de interés profesional.
7. Preparar la actualización marítima y perfeccionamiento profesional de la gente de mar, mediante el aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico, utilizando métodos de aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico de conformidad con las normas de formación y evaluación, así como, las orientaciones establecidas en el **STCW78/10**.
8. Canalizar programas de becas o cualquier tipo subvenciones orientadas en estudios de formación, capacitación y actualización del talento humano y de la Gente de Mar, para Cursos de Extensión profesional, que incluya además Técnico Superior, Pregrado y Postgrado.



9. Coordinar programas de formación para el desarrollo científico y tecnológico en estudios y proyectos que generen conocimientos científicos, tecnológicos e innovación para ambas instituciones, las cuales permitan la actualización de profesionales y de estudiantes.
10. Promover en conjunto la cooperación con organizaciones internacionales para el financiamiento de programas y actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
11. Impartir formación y capacitación para el desarrollo de actividades inherentes y conexas a la actividad marítima y naviera en general, que permitan actualizar el personal profesional y de marinería, que son requeridos para tripular buques mercantes y para quienes desempeñan otras actividades conexas.
12. Supervisar y controlar el sistema de calidad, técnicas y actividades operacionales encaminadas a garantizar que la formación y desarrollo Profesional, cumpla con las normas y recomendaciones establecidas en el STCW78/10.
13. Propiciar y coordinar el desarrollo de pasantías profesionales a bordo de unidades mercantes que impulsen el programa de formación en: ingeniería marítima, mención: operaciones y mención: mantenimiento de los estudiantes, que permitan el desarrollo de las habilidades necesarias para la formación académica.
14. Coordinar cursos especializados que permitan a los participantes optar a la certificación de competencia a través de los Cursos Básicos y Avanzados, así como validación y renovación de títulos de Marina Mercante en correspondencia con lo establecido por la Organización Marítima Internacional.
15. Fomentar un cronograma de cursos para la capacitación y adiestramiento relacionados con el área marítima, portuaria y naviera, con el fin de actualizar y proporcionar la competencia necesaria al personal de Gente de Mar, incluyendo el personal que labora en buques y en tierra.
16. Asesorar en áreas técnicas especializadas relacionadas con la elaboración y mantenimiento del plan de protección de las instalaciones portuarias, para puertos y



terminales portuario, además de asistencia en proyectos y programas sobre desarrollo sostenible y protección del ambiente.

17. En general realizar cualquier actividad que derive del objeto principal de este Convenio Marco.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las distintas actividades que acuerde “**LA UMC**”, así como, la ejecución de los contratos específicos que se desarrollen bajo el objeto principal de este Convenio Marco, suscritos entre “**LAS PARTES**”, serán administrados y ejecutados sus recursos a través de la Fundación de la Universidad Marítima del Caribe (**FUNDAUMC**).

OCTAVA: COMPROMISOS GENERALES”. Para la ejecución del presente Convenio “**LA UNAM**” se compromete a proporcionar lo siguiente:

1. Preparar de manera conjunta las instalaciones o la plataforma destinada para impartir la formación y capacitación de los Programas de Formación Avanzada y Cursos de Mejoramiento Profesional en la modalidad de estudios presencial y a distancia en el marco del presente Convenio.
2. Coordinar de acuerdo con la modalidad de estudio que corresponda, equipos, materiales y el personal profesional requerido para impartir los cursos, talleres, seminarios, a fin de cumplir estándares de calidad para la formación y capacitación de los participantes y las competencias necesarias.
3. Organizar de manera conjunta eventos académicos con el fin de fomentar la capacitación y formación entre ambas instituciones a través de (Diplomados, Talleres, Cursos, Foros Seminarios, charlas) que promuevan el estudio y la investigación
4. Coordinar el traslado de personal designado para impartir asesoría técnica marítima que permita el desarrollo de proyectos de interés común, en actividades inherentes y conexas con el sector marítimo, portuario y turístico, incluyendo actividades de formación para la conservación y protección del ambiente.
5. Preparar el intercambio y traslado entre profesores y demás personal calificado para la realización de actividades docentes e investigación, necesario para el intercambio de



experiencias cuyas condiciones generales serán establecidas en el Programa Específico.

6. Coordinar y facilitar el traslado del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos que promuevan las investigaciones y estudios relacionados con las actividades previstas a ejecutar de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades que acuerden las partes.
7. Coordinar becas o cualquier tipo subvenciones orientadas en estudios de formación, capacitación y actualización de estudiantes, profesores y demás personal que contribuya al desarrollo de proyectos y demás actividades de colaboración de programas académicos y de formación.
8. Preparar en conjunto cronogramas de las distintas actividades a desarrollar con las áreas, modalidades, lapsos y condiciones institucionales, académicas y financieras de ejecución que permitan el desarrollo de las actividades de conformidad con este Convenio.
9. Propiciar las condiciones para la transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que guardan relación con la actividad marítima facilitando el material, equipos y el traslado e intercambio de personal profesional especializado designado para impartir la formación y capacitación de acuerdo con lo establecido por la Organización Marítima Internacional.
10. Propiciar las condiciones para que estudiantes elaboren investigaciones y formular Trabajos de Grado para el desarrollo de investigaciones relacionadas con las distintas áreas de formación académica, de forma que los estudiantes puedan realizar pasantías académicas para completar su formación profesional.
11. Coordinar la conformación de proyectos de interés académico con el soporte financiero necesario para integrar a profesionales y estudiantes en el desarrollo y ejecución.
12. En general realizar cualquier actividad que derive del objeto principal de este Convenio Marco.



NOVENA: RESPONSABILIDADES. Queda expresamente entendido en el marco de este acuerdo que “**LAS PARTES**”, se comprometen a cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Cooperación, entre las que se señalan las siguientes:

1. La responsabilidad de las partes estará delimitada por todas aquellas obligaciones que se deriven de las actividades propuestas, de los futuros convenios o contratos más específicos que se acuerden.
2. En caso de surgir la resolución del presente convenio, las diferencias que de ella se deriven, en principio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.
3. Para usar los nombres oficiales, logotipos, marcas comerciales o insignias protegidas por derechos de autor de la otra Parte en cualquier material promocional o publicitario será necesario el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte.
4. En general, será responsabilidad de ambas partes, todo aquello que se derive y esté fundamentado bajo el objeto principal que originó la creación de este Convenio.

DÉCIMA: VIGENCIA Y PRORROGA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, prorrogable siempre y cuando “**LAS PARTES**” manifiesten expresamente su intención de hacerlo, el cual podrá ser objeto de revisión a solicitud de cualquiera “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, información y solicitud que se requiera conforme a este Convenio, así como cualquier solicitud entre las “**LAS PARTES**” deberá extenderse por escrito. La notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada cuando se entregue al representante autorizado de la parte a quien ésta dirigida. Las notificaciones a que hubiere lugar realizar, de conformidad con lo establecido en este Convenio, deberán enviarse a las direcciones siguientes:

“**LA UMC**”: Avenida El Ejercito, Catia La Mar, Estado La Guaira-Venezuela. Fundación Universidad Marítima del Caribe. **FUNDAUMC.** Calle el recreo entre Avenida Casanova y Venezuela, Edificio Centinela, Piso 12, Oficina 2-121, El Recreo, Municipio Libertador, Caracas Distrito Capital. Teléfonos:+58 212-7632355. Caracas-Venezuela.

“**LA UNAM**”: _____



DÉCIMA SEGUNDA: COMISIÓN DE ENLACE: Las partes signatarias del presente Convenio se comprometen a conformar una Comisión de Enlace que tendrá por objeto definir, programar y fijar los mecanismos para la implementación de los lineamientos, directrices técnicas y administrativas, inherentes a la ejecución del objeto del Convenio y estará integrada por un (01) representante de cada una de las "**LAS PARTES**". La designación de los miembros de la Comisión de Enlace se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio.

PARAGRAFO ÚNICO: Los representantes de la Comisión de Enlace serán designados por las máximas autoridades de las "**LAS PARTES**".

DÉCIMA TERCERA: CESIONES. "**LAS PARTES**" no podrán ceder o traspasar, total o parcialmente, las obligaciones del presente instrumento, ni ceder los derechos derivados del mismo. Las cesiones o traspasos hechos en contravención de la presente cláusula serán nulos y sin efectos, y no otorgarán derecho a sus adquirentes.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN. "**LAS PARTES**" de mutuo acuerdo podrán rescindir el presente Convenio, cuando así lo estimen conveniente.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. Queda entendido y "**LAS PARTES**" así lo aceptan, que, en el caso de la terminación anticipada del presente convenio, por cualquier circunstancia imputable o no a ellas, no conllevará la suspensión o terminación de las actividades que se encuentren ejecutando. Las actividades que estén en ejecución deberán ser concluidas y de las mismas se elaborarán informes en los cuales se señale el objeto de la actividad, responsable de su ejecución y logros obtenidos.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. Cualquier modificación a las estipulaciones del presente Convenio deberá ser aprobada por "**LAS PARTES**" mediante *Addendum* que formará parte integrante del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre "**LAS PARTES**" conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.



3. Reprograma las inscripciones, el inicio del semestre 2021-I y el Curso Intensivo 2021 –IN:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-002-007-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la decisión N° CAE-001-001-I-2021, de fecha 18 de enero de 2021, en la cual se aprueba el Calendario Académico 2021, aun cuando se cumplieron con los tiempos de las cargas de notas, tal como estaba contemplado por Registro Académico, se presentó un retraso bien al cargar o corregir calificaciones por un error involuntario, de algunas unidades curriculares del semestre 2020-I, lo cual afectó que el Sistema Campus A2 estuviera listo para presentarle al estudiante su Récord e Índice Académico y ofertarle su respectiva carga académica. En este sentido, es que se reprograma las inscripciones para el 17,18 y 19/03/2021 y el inicio del Semestre 2021-I para el 22/03/2021. Sin embargo, hay que estar atentos a las directrices que emane el Ejecutivo Nacional en relación a la Pandemia que pudiera ocasionar la necesidad de revisar y/o ajustar esta propuesta de reprogramación del Calendario Académico. Es importante señalar, para que un estudiante pueda realizar su inscripción del semestre, el sistema de Campus A2 le tiene que arrojar su histórico de las U.C aprobadas y las que le corresponde ver en el nuevo semestre, es por ello, que al haber un retraso en la carga de notas no se le puede realizar la oferta académica. En este sentido, es que se reprograma las inscripciones y el inicio del semestre 2021-I, y el Curso Intensivo 2021 –IN como se presentan en los cuadros anexos. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión N° CAE-004-011-III-2021, de fecha 09 de marzo 2021.

SEMESTRE 2021-I	PROGRAMADO	REPROGRAMADO
Inscripciones	01-05/03/2021	17,18 y 19/03/2021
Inicio	08/03/2021	22/03/2021
Culminación	02/07/2021	16/07/2021
Carga de Notas y Reparación	06/ al 09/07/2021	19 al 22/07/2021
Procesos Internos de la Coordinación de Registro Estudiantil	12 al 16/07/2021	26 al 30/07/2021

CURSO INTENSIVO 2021-IN	
Inscripciones	20 y 21/09/2021
Inicio	20/09/2021
Culminación	22/10/2021
Carga de Nota	25 al 27/10/2021
Procesos Internos de la Coordinación de Registro Estudiantil.	28/10 al 01/11/2021



En relación a los siguientes cuadros que hacen referencia, al Semestre 2021-II y el Velero de Preparación, no sufren ningún cambio, quedan tal cual como fueron aprobados la Decisión **Nº CAE-001-001-I-2021**.

SEMESTRE 2021-II / CURSO VELERO DE PREPARACIÓN 2021	
Carga de Horarios	27/09 al 01/10/2021
Inscripciones	02 -05/11/2021
Inicio (semanas: 01 a 06)	08 /11 - 16/12/2021
PERIODO VACACIONAL 20/12/2021 AL 09/01/2022	
Reinicio (semanas: 07 a 16) Culminación	10/01/2022 / 18/03/2022
Carga de Nota y Reparación	21 al 25/03/2022

TSU- TRANSPORTE ACUÁTICO A DISTANCIA	
Inicio	11/01/2021
Culminación	08/04/2021
Carga de Notas	13 al 14/04/2021

4. Dictado de la unidad curricular Inglés I sólo para la Carrera de Ingeniería Marítima durante el Semestre Académico 2021-I:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-008-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el dictado de la unidad curricular Inglés I sólo para la Carrera de Ingeniería Marítima durante el Semestre Académico 2021-I, a fin de atender a la población de unos 1200 estudiantes pertenecientes a las Cohortes 2019-II y 2020-I de dicha carrera a quienes no se les ha podido ofertar la unidad curricular por el número limitado de docentes adscritos a la Cátedra de Idiomas

Para los restantes semestres de las carreras largas se ofertarán los cursos de inglés durante el período intensivo 2021-IN, permitiendo la nivelación en todos los cursos de dicha unidad curricular. En el caso de que se pudiera contar con nuevos docentes, que pudieran dictar esta unidad curricular para los demás semestres y carreras, se aperturarían los cursos correspondientes.

Debido al número limitado de docentes con los que cuenta la Cátedra de Idiomas (actualmente son 15 docentes) para atender a la población estudiantil de la UMC en sus diferentes carreras y semestres, se propuso a inicios del año 2020 que el dictado del curso de



Inglés I de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Marítima pertenecientes a la Cohorte 2019-II (aprox. 900 estudiantes de las Cohortes 2019-I y 2019-II), la cursarán como un caso especial, durante el período intensivo 2020-IN. En dicho período, todos los docentes de la Cátedra de Idiomas se abocarían a atender exclusivamente a estos estudiantes de Ingeniería Marítima y no se ofertarían, los cursos de inglés de los demás semestres y carreras. Esta propuesta, no pudo llevarse a cabo por la Declaratoria del estado de Alarma en 13 de marzo de 2020 debido a la pandemia por COVID-19.

En vista de que los estudiantes de la Cohorte 2019-II (aprox. 900) y a ello se les suma los de la Cohorte 2020-I (aprox. 300 estudiantes) de la misma carrera, no han podido cursar dicha unidad curricular, es que se realiza la propuesta de dictar la unidad curricular Inglés I solo para la Carrera de Ingeniería Marítima durante el Semestre Académico 2021-I, a fin de atender a la población de unos 1200 estudiantes pertenecientes a las Cohortes 2019-II y 2020-I. Esto conlleva a que cada profesor de la Cátedra de Idiomas deba atender a 4 secciones de 20 estudiantes cada una, que requieren del uso de laboratorio durante las semanas de cuarentena flexible, garantizando las condiciones de bioseguridad y distanciamiento físico.

Para las restantes carreras de la UMC, se propone la programación de los cursos de inglés de los diferentes semestres durante el período académico 2021-IN dada la limitación, por reglamento, de no ofertar inglés para la Carrera de Ingeniería Marítima durante períodos de Intensivo. De esta manera, se logrará la nivelación de estos cursos para los diferentes semestres de las demás carreras y hasta tanto se pueda incrementar el número de docentes de la Cátedra de Idiomas, en cuyo caso se aperturarían los cursos correspondientes. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión **Nº CAE-004-010-III-2021**, de fecha 09 de marzo 2021.

5. Vía de excepción para la continuidad administrativa del proceso de inscripción en la Cohorte 2021-I de los estudiantes regulares de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-009-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar por vía de excepción, la continuidad administrativa del proceso de inscripción en la Cohorte 2021-I de los estudiantes regulares de la UMC, activos durante el periodo académico 2020-I, en concordancia con la promulgación del “Decreto N° 4.160 el 13/03/2020 por parte del Ejecutivo Nacional ante el COVID 19, la propuesta del MPPEU “Universidad en Casa” y la providencia **N° CUO-005-056-X-2020**, de la fecha 13 de octubre del 2020, de esta Casa de Estudios. Ya que, muchos estudiantes se han visto obligados a efectuar retiro de materias e inclusive retiro total del semestre, razón por la cual se requiere que, sean exonerados, por vía de excepción, y de manera temporal, de hacer la solicitud de reingreso (art. 89 del reglamento estudiantil de la UMC), a aquellos estudiantes quienes retiraron el semestre 2020-I y la anulación de la inscripción de aquellas unidades curriculares que por su naturaleza no hayan sido impartidas en el mencionado periodo. Esto con el objetivo de no afectar al Estudiante UMCista en su índice académico, por el retiro del semestre, y a su vez, que el retiro de sus unidades curriculares tampoco afecte su récord. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión **N° CAE-002-002-II-2021**, de fecha 03 de febrero 2021.

6. Listado de reingreso:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-002-010-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de reingreso de veinte (20) estudiantes del Programa de Formación Licenciatura en Administración y de cuatro (04) estudiantes del Programa de Formación Licenciatura en Turismo para el periodo académico 2021-01. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión **N° CAE-003-004-II-2021**, de fecha 25 de febrero 2021.



LIC. EN ADMINISTRACIÓN					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	PERÍODO DE REINGRESO	I.A.A	CONDICIÓN/ ESTATUS
1	Flames Méndez Gildemar Del Valle	24180728	2021-I	14,80	Regular
2	Banda Briceño Anggi Sarai	27031014	2021-I	15,28	Regular
3	Carvajal Ledezma Vanessa Nakary	21194120	2021-I	11,78	Probatorio
4	Alvarez Mavare Jesus David	22276141	2021-I	13,10	Regular
5	Torres Dortolina Argenis Alberto	24334098	2021-I	12,14	Regular
6	Zapata Rondón Deriana	26911628	2021-I	9,28	Probatorio
7	Duque Centeno Isamar Sanyamir	27025997	2021-I	13,07	Regular
8	Deviez Hernández Milagros Josué	24165777	2021-I	14,02	Probatorio
9	Travieso Rojas Alejandro Miguel	22337099	2021-I	12,70	Regular
10	Blyde Guzmán Yianmarlys Del Valle	27678092	2021-I	10,50	Probatorio
11	Burgos Rea Samuel Enrique	24181912	2021-I	11,49	Probatorio
12	Alfonzo Ladera Karelis Ayari	24803598	2021-I	11,19	Probatorio
13	Ortega González Marielys Del Valle	27373912	2021-I	14,49	Regular
14	Rodríguez Martínez Daniuska	17959135	2021-I	11,30	Probatorio
15	Carreño García Ulmarlis José	28080466	2021-I	4,30	Probatorio
16	Silva Dos Santos Andrea María	20191676	2021-I	14,78	Regular
17	Silva Alvares Maryvic Nazareth	24801512	2021-I	12,48	Probatorio
18	Mendoza Dos Santos Daniela	27042728	2021-I	13,57	Regular
19	Meléndez Rosas Cesar Eduardo	23565320	2021-I	15,64	Regular
20	León Álvarez Daimarys Del Valle	16105932	2021-I	14,94	Regular



LIC. EN TURISMO					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	PERÍODO DE REINGRESO	I.A.A	CONDICIÓN/ESTATUS
1	Capote Rodríguez Kassandra	24181101	2021-I	0,78	Probatorio
2	Rivero Edixon Primitivo	26271048	2021-I	15,04	Regular
3	Carnero Rangel Roxana Raquel	20748113	2021-I	11,11	Probatorio
4	Liendo Reis Danyeli Andreina	26763951	2021-I	16,71	Egresado

7. Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-002-011-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, desde el 11 de enero al 12 de febrero 2021, en la culminación del Semestre Académico 2020-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAE-003-006-II-2021, de fecha 26 de febrero 2021. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD-CGRH-CAP-14/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Federico Díaz De La Peña	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humano	3	12	5	15	22.528,11	337.921,65	11/01/2021 a 12/02/2021
1	Rosibel Del Valle Griman Griman	21.195.393	I	Técnicas Gerenciales,	7	28	5	35	19.936,38	697.773,30	11/01/2021 a 12/02/2021
3	José Luis Navarro Lira	11.058.626	I	Terminales de Transporte	4	16	5	20	19.936,38	398.727,60	11/01/2021 a 12/02/2021
4	Diamaris Silva	6.398.230	IV	Sistemas de Transporte y Modos de Transporte Internacional	4	16	5	20	28.766,76	575.335,20	11/01/2021 a 12/02/2021



5	Milagros Jaramillo	8.178.187	V	Introducción a la Administración	6	24	5	30	32.505,73	975.171,90	11/01/2021 a 12/02/2021
---	--------------------	-----------	---	----------------------------------	---	----	---	----	-----------	------------	-------------------------

8. Pago de las profesoras Isadora Porto Armas y Mayglin Montilla:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-012-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de las profesoras Isadora Porto Armas, titular de la cédula de identidad Nº 25.163.425 y Mayglin Montilla, titular de la cédula de identidad Nº 16.310.543, quienes laboraron como Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo completo, Nivel I, desde el 02 de marzo al 31 de diciembre 2020, en el desarrollo del Semestre Académico 2020-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales, cuyo proceso de contratación no pudo ser completado de manera oportuna debido la Declaratoria del Estado de Alerta, el 13 de marzo de 2020. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAE-004-012-III-2021**, de fecha 09 de marzo 2021, la disponibilidad presupuestaria según solicitud en el punto señala N/A.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Isadora Susana Porto Armas	25.163.425	I	Contabilidad I y Contabilidad II, Administración I	Docente	144	797.455,00	Desde 02/03/2020 Hasta 31/12/2020
2	Mayglin Montilla	16.310.543	I	Administración I, Organización y Administración de	Docente	144	797.455,00	Desde 02/03/2020 Hasta 31/12/2020

9. Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-002-013-III-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-002-2021**, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo



convencional, desde el 11 de enero al 12 de febrero 2021, en la culminación del Semestre Académico 2020-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAE-003-005-II-2021, de fecha 26 de febrero 2021. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-14/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM SEMT	HORAS SEMT O TRIMT	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Richard Pérez	9.993.422	II	Matemática Financiera	7	28	5	35	22.528,11	788.483,85	11/01/2021 a 12/02/2021

10. Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-002-014-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, desde el 02 de marzo al 13 de marzo 2020, continuando desde el 19 de octubre al 18 de diciembre 2020, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas, por la vía de Saldo de Caja, debido a que no se presentó, de manera oportuna, el punto de contratación correspondiente. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAE-003-007-II-2021, de fecha 26 de febrero 2021.

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Niv	Unidad Curricular	Horas seml	Horas Mens	Sem Trimt	Horas reparación	Horas Inducción	Horas semt o trimt	Costo Hora	Sueldo	Período de contratación
1	LISBETH OLLARVES	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación I- II	6	24	5	0	0	30	4.153,40	124.602,00	02/03/2020 al 13/03/2020 y 19/10/2020 a 31/10/2020
							6	0	0	36	19.936,38	717.709,68	01/11/2020 a 18/12/2020
							Sueldo a percibir, Bs			842.311,68			
2	EDUARDO RIVERA	22.279.261	I	Aplicaciones de Informáticas II, Análisis y Reconocimiento de Delitos	4	16	5	0	0	20	4.153,40	83.068,00	02/03/2020 al 13/03/2020 y 19/10/2020 a 31/10/2020



				Informáticos			6	0	0	24	19.936,38	478.473,12	01/11/2020 a 18/12/2020
Sueldo a percibir, Bs												561.541,12	
3	LARRY LÓPEZ	6.489.991	III	Aplicaciones de Informática III, Estructura de Datos	7	28	5	0	0	35	5.399,90	188.996,50	02/03/2020 al 13/03/2020 y 19/10/2020 a 31/10/2020
							6	0	0	42	25.456,76	1.069.183,92	01/11/2020 a 18/12/2020
Sueldo a percibir, Bs												1.258.180,42	
4	ALEJANDRO OSORIO BRITO	13.672.643	I	Redes Inalámbricas I y II, Redes Cableadas I	7	28	5	0	0	35	4.153,40	145.369,00	02/03/2020 al 13/03/2020 y 19/10/2020 a 31/10/2020
							6	0	0	42	19.936,38	837.327,96	01/11/2020 a 18/12/2020
Sueldo a percibir, Bs												982.696,96	

11. Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-002-015-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, desde el 11 de enero al 12 de febrero 2021, en la culminación del Semestre Académico 2020-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAE-003-009-II-2021, de fecha 26 de febrero 2021. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD-CGRH-CAP-14/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HORAS MENSL	SEM TRIMT	HORAS SEMT O TRIMT	COSTO HORA	SUELDO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	Davna Rodríguez	9.999.596	III	Contaminación Atmosférica	4	16	5	20	25.456,76	509.135,20	11/01/2021 a 12/02/2021
2	Jacobo Prado	4.328.428	III	Residuos Sólidos y Peligrosos	4	16	5	20	25.456,76	509.135,20	11/01/2021 a 12/02/2021



3	Rubén Ruiz	10.871.783	I	Estadística I Estadística II	6	24	5	30	19.936,38	598.091,40	11/01/2021 a 12/02/2021
---	------------	------------	---	---------------------------------	---	----	---	----	-----------	------------	----------------------------

12. Pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-002-016-III-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-002-2021, de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, desde el 11/01/2021 hasta el 12/02/2021, en la culminación del Semestre Académico 2020-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAE-003-008-II-2021, de fecha 26 de febrero 2021. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-17/2021, de fecha 09 de marzo 2021.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HORAS MENSL	SEM TRIMT	HORAS SEMT O TRIMT	COSTO HORA	SUELDO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	Lisbeth Ollarves	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación I- II	6	24	5	30	19.936,38	598.091,40	11/01/2021 hasta el 12/02/2021
2	Eduardo Rivera	22.279.261	I	Aplicaciones de Informáticas II, Análisis y Reconocimiento de Delitos Informáticos	4	16	5	20	19.936,38	398.727,60	11/01/2021 hasta el 12/02/2021
3	Larry López	6.489.991	III	Aplicaciones de Informática III, Estructura de Datos	7	28	5	35	25.456,76	890.986,60	11/01/2021 hasta el 12/02/2021
4	Alejandro Osorio Brito	13.672.643	I	Redes Inalámbricas I y II, Redes Cableadas I	7	28	5	35	19.936,38	697.773,30	11/01/2021 hasta el 12/02/2021



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-001-2021
PROVIDENCIA CUO-001-004-I-2021**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria Nº **CUO-001-2021**, de fecha 22 de enero 2021, con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario como Máxima Autoridad de esta Casa de Estudios, es el encargado de aprobar el Calendario 2021 de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

RESUELVE

Aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2021 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de ene	Lunes y Martes de Carnaval	15 y 16 de febrero
Día del Empleado Universitario	21 de marzo	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de marzo
Día de la Marina Mercante	21 de junio	Semana Santa	Del 29 de marz al 02 de abril
Día de la Escuela Náutica	01 de julio	Declaración de Independencia	19 de abril
Aniversario de la UMC	07 de julio	Día Internacional del Trabajador	1 de mayo
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	20 de oct.	Batalla de Carabobo	24 de junio
Día de la Escuela de Ingeniería	17 de nov.	Firma del Acta de la Independencia	05 de julio
ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO		Natalicio del Libertador	24 de julio
Abril y noviembre		Día de la Resistencia Indígena	12 de octubre
		Muerte del Libertador Simón Bolívar	17 de diciembre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2021-I		DIAS DE ASUETO SOLO EMPLEADOS ADM. Y OBRERO, ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA UMC	
Semestre 2021-I	08 de marzo al 02 de julio 2021	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de marzo Solo Empl y Obre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2021-II		Día del Estudiante Universitario	21 de nov. Solo Est.
Semestre 2021-II	Del 08 de nov 2021 al 18 de marzo 2022 Incorporándose en 10 de enero	Día del Profesor Universitario	05 de dic. Solo Prof.
INTENSIVOS 2021		VACACIONES COLECTIVAS	
Inician el 20-09 y culminan el 22-10-2021		Vacaciones anuales para el personal de la UMC	Del 02 de agosto hasta el 15 de sep. 2021
		Vacaciones de Fin de Año	Del 17 dic 2021 al 09 de ene 2022. Nos incorporamos el 10 de enero.



ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	